



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Instituto de Salud Carlos III

CONVOCATORIA – Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 53 de 2 de marzo de 2012).

Contratos “Río Hortega” para profesionales sanitarios que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada 2012

1. OBJETO

El objeto de estas ayudas es la contratación, durante un periodo de 2 años, de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en biomedicina y en ciencias de la salud en centros de I+D.

2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de este tipo de ayudas cualquier entidad, pública o privada sin ánimo de lucro, que desee cofinanciarlas con el ISCIII y que cumpla con lo establecido en el artículo 4, para su realización en los centros donde desarrollan su actividad los grupos de investigación en biomedicina con la que los candidatos vayan a efectuar el programa, que podrán coincidir o no con la entidad solicitante.

Cada entidad solicitante podrá presentar el número de candidatos establecido en el apartado 5 de esta ficha, proponiendo en cada caso un único centro para la realización del programa de formación, que podrá coincidir o no con el de los restantes candidatos.

En el caso de que la entidad solicitante no coincida con el centro donde se va a realizar la actividad formativa, será necesario que ambos suscriban un acuerdo en el que se garantice en su totalidad la estabilidad del proceso formativo.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser candidatos a estas ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de los demás países de la Unión Europea o nacional de un país no comunitario con residencia legal en España en el momento de presentar la solicitud.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- b) Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR) o Radiofísica Hospitalaria (*si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación*).
- c) Haber finalizado el programa de Formación Sanitaria Especializada que habilita para participar en la convocatoria de esta modalidad durante el año 2007 o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2012, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de resultados. En la contabilización de este plazo, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan en el artículo 41.c) de la convocatoria.
- d) No haber disfrutado de un contrato de formación en investigación «Río Hortega» para profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de formación sanitaria especializada con anterioridad.

4. REQUISITOS DE LOS CENTROS Y DE LOS GRUPOS

Podrán ser centros de realización de la actividad de formación en investigación, los centros de investigación españoles (Universidades, entre otros), con capacidad para ofrecer un programa de formación en investigación biomédica y en ciencias de la salud que cuenten con grupos de investigación en biomedicina, los cuales podrán presentar un candidato por grupo.

A los efectos de esta modalidad, se entenderá como grupo de realización; al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica de un jefe de grupo y que tienen un registro común de publicaciones.

Con el objeto de que los jóvenes investigadores puedan competir entre ellos, en igualdad de oportunidades, haciendo así más efectivo el procedimiento de concurrencia competitiva, todas las propuestas presentadas a esta modalidad de ayudas deberán encuadrarse en una de las categorías de grupos de investigación siguientes:

- a) Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1967 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.
- b) Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales de este tipo de ayuda, sin ninguna otra de carácter específico.

5. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

El programa de formación se realizará en centros de investigación españoles (Universidades, entre otros) con capacidad para ofrecer un programa de formación en investigación biomédica y en ciencias de la salud, que cumpla con los requisitos establecidos.

El número máximo de solicitudes y de concesiones de este tipo de ayudas, por centro donde se realice la actividad que se subvenciona, será de **3 solicitudes y 1 concesión para el caso de Universidades**.

La incorporación de los candidatos seleccionados se formalizará por medio de **contratos de trabajo de 2 años**, suscrito entre el candidato y la entidad beneficiaria, al amparo de la normativa que sea de aplicación y tendrán una **dotación de 36.000 € íntegros anuales**, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, de la que el Instituto de Salud Carlos III financiará el 60% y la entidad solicitante y beneficiaria, contratante, el restante 40%.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

6. INCOMPATIBILIDADES

Con carácter general, los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la SGEFI.

Las ayudas también serán compatibles con las percepciones que procedan de actividades docentes relacionadas con la actividad desarrollada por el contratado, siempre que no impliquen vinculación contractual y tengan un carácter no habitual.

A estos efectos, los beneficiarios deberán comunicar a la SGEFI la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en esta modalidad de ayudas presentarán la solicitud en modelo normalizado, disponible en la dirección <http://aes.isciii.es>. Sólo se podrá presentar una solicitud por candidato.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será una de las siguientes:

a) Mediante la aplicación informática **sin certificado electrónico** habilitada en la citada dirección electrónica.

En este caso, la solicitud y restante documentación normalizada, se enviarán a través de dicha aplicación, siguiendo las instrucciones que figuran en la misma.

Además, una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, junto con el resto de la documentación, en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado, planta baja-Dep.036B), desde donde se dará registro de entrada a todas las solicitudes recepcionadas en el Registro correspondiente.

b) Alternativamente a la forma de presentación descrita en la letra a), los interesados podrán presentar la solicitud y restante documentación ante el **registro electrónico** del ISCIII.

De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, entregándose una copia de la misma en el Servicio de Gestión de la Investigación.

Tal como se detalla en las disposiciones específicas correspondientes, la restante documentación se incorporará al expediente electrónico siguiendo las instrucciones disponibles en la aplicación, mediante ficheros electrónicos en formato «pdf». Cuando así se señale en las mismas, y para facilitar este tipo de presentación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos.

El uso de esta opción de presentación es alternativa a la anterior y, para utilizarla, se precisa de las firmas electrónicas avanzadas del representante legal de la entidad solicitante, del candidato y, en su caso, del jefe del grupo de investigación, así como la incorporación al expediente electrónico de ficheros escaneados en formato «pdf» de los documentos no normalizados.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

8. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la propuesta, en modelo normalizado.
- b) Curriculum vitae, en modelo normalizado, tanto del candidato como del Jefe del grupo de investigación.
- c) Acuerdo entre la entidad solicitante y el centro donde se desarrollará el programa de formación de investigación, cuando proceda, en el que se garantice en su totalidad la estabilidad del mismo.
- d) Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2, en modelo normalizado.
- e) Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 41.c), por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

NOTA IMPORTANTE. Los investigadores e investigadoras interesados en presentar solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de la Investigación antes de iniciar la presentación de la misma, con el objeto de acreditar suficientemente cómo cofinanciarían los gastos del 40% de la contratación. En el caso de no hacerlo la solicitud no podrá tramitarse con la autorización del representante legal.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, en caso de presentación de la solicitud a través de registro electrónico, será del 1 al 30 de junio de 2012, ambos inclusive.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de junio de 2012, se comunica a los solicitantes que presenten su solicitud sin certificado electrónico que, para evitar posibles problemas con la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III, así como para facilitar la tramitación y gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Gestión de la Investigación, éstas sean presentadas en dicho Servicio (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B) ateniéndose al siguiente plazo interno: 12:00 horas del 27 de junio de 2012.

Contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Eduardo Berja.- Telf. 953 21 30 08

e-mail: eberja@ujaen.es

Contacto en el Instituto de Salud Carlos III:

imangas@isciii.es

En Jaén, a 5 de marzo de 2012.